

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

|             |                                                             |
|-------------|-------------------------------------------------------------|
| Referencia. | Ejecutivo                                                   |
| Demandante  | Bancolombia S.A.                                            |
| Demandados  | Soluciones PORTI-LLA S.A.S.<br>Luis Fernando Portilla Duque |
| Radicado    | 05001 31 03 011 2023-00161 00                               |
| Asunto      | Corre traslado de excepciones de mérito                     |

Solicita la parte actora que se ordene seguir adelante la ejecución toda vez que los convocados por pasiva en el presente asunto, se encuentran debidamente notificados, sin embargo, no podrá ser despachado favorablemente tal pedimento, pues no se cumplen los presupuestos señalados en el artículo 440 del C.G.P., en el entendido que uno de los ejecutados propuso excepciones de mérito oportunamente, mismas que se encuentran pendientes de resolver.

Así las cosas, a efectos de dar continuidad al presente asunto, y teniendo presente que en la contestación a la demanda presentada por el señor Luis Fernando Portilla Duque se presentaron las excepciones de mérito<sup>1</sup> denominadas, “LA DEMANDANTE PUSO EN IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR LA OBLIGACIÓN A LAS DEMANDADAS – PAGO DE LA OBLIGACION, PAGO – PAGO PARCIAL y PRESCRIPCION”, conforme lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P, SE CORRE TRASLADO de aquellas a la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

9

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0154bfde0f9c993f2844d36e7977278f0e9dbff17710d46f25c436f391cc42fa

Documento generado en 01/12/2023 01:00:23 PM

<sup>1</sup> En documento obrante a archivo 027 del expediente digital.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>